UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS 2025

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Valledupar siendo las 08:30 A.M del día 13 de diciembre del 2024, se reunieron los suscritos: **LORENA PATRICIA PATERNINA FLOREZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.102.837.140** de Sincelejo-Sucre, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de la "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL BERAKAH "**con **NIT 901.777. 989-1, VALENTINA PLAZA MARTINEZ** identificada con el número de C.C. 1.003.431.217 de Montería-Cordoba, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de la "**FUNDACION SOCIAL FUTURO PARA TODOS-FUNDECOM",** con **NIT 900.171.202-9, y LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.065.900.180** de Aguachica -Cesar, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE COLOMBIA IMAGEN SOCIAL "con NIT 900.118.268-1,** respectivamente manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de licitación pública **LP-SGR-0006-2024** y su contratación, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

ARTICULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN. La Unión Temporal está integrada por:

No	NOMBRE DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	**"FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL BERAKAH"** NIT. 901.777. 989-1	**LORENA PATRICIA PATERNINA FLOREZ** C.C. 1.102.837.140
2	**"FUNDACION SOCIAL FUTURO PARA TODOS-FUNDECOM"** NIT. 900.171.202-9	**VALENTINA PLAZA MARTINEZ** C.C. 1.003.431.217
3	**"FUNDACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE COLOMBIA IMAGEN SOCIAL"** NIT. 900.118.268-1	**LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO** C.C. 1.065.900.180

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta

Tel. 302 240 8018--301 754 4502
Dirección: Calle 20 # 11-90 Barrio La Granja
Correo: utalimentos2025@gmail.com

propuesta, para participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-0006-2024** abierto por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021), PARA LA VIGENCIA 2025 - ZONA 1 "** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado .

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. las partes constituyen mediante el presente acuerdo para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario que la Unión Temporal se denominará "**UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2025"** y su domicilio será la ciudad de Valledupar, dirección: **Calle 20 # 11-90 Barrio La Granja**,Teléfono: 302 240 8018-301 754 4502 y correo electrónico: utalimentos2025@gmail.com.

ARTICULO 5. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS 2025

1. **NOMBRE DEL INTEGRANTE:**

“FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL BERAKAH”
NIT. 901.777. 989-1

REPRESENTANTE LEGAL
LORENA PATRICIA PATERNINA FLOREZ
C.C. No. 1.102.837.140

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 15%

TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta.
- Apoyo en los documentos a subsanar (en caso de que se requiera).
- Apoyo en la respuesta(s) a los requerimientos que la Gobernación del Cesar formule respecto de la propuesta (en caso de que se requiera).
- Apoyo, planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato.
- Apoyo control y seguimiento de la buena ejecución del contrato.
- Todas las demás actividades que tengan implicaciones directas con la correcta ejecución del contrato, tales como informes de gestión, pagos a proveedores, facturación, entre otras.
- En sí, el presente integrante ejecutara las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato el cual es: *“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESARROLLADO EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021), PARA LA VIGENCIA 2025” - ZONA 1 ”.*

2. **NOMBRE DEL INTEGRANTE:**

“FUNDACION SOCIAL FUTURO PARA TODOS-FUNDECOM”
NIT. 900.171.202-9

REPRESENTANTE LEGAL
VALENTINA PLAZA MARTINEZ
C.C. No. 1.003.431.217

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 4%

Tel. 302 240 8018--301 754 4502
Dirección: Calle 20 # 11-90 Barrio La Granja
Correo: utalimentos2025@gmail.com

TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta.
- Apoyo en los documentos a subsanar (en caso de que se requiera).
- Apoyo en la respuesta(s) a los requerimientos que la Gobernación del Cesar formule respecto de la propuesta (en caso de que se requiera).
- Apoyo, planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato.
- Apoyo control y seguimiento de la buena ejecución del contrato.
- Todas las demás actividades que tengan implicaciones directas con la correcta ejecución del contrato, tales como informes de gestión, pagos a proveedores, facturación, entre otras.
- En sí, el presente integrante ejecutara las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato el cual es: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESARROLLADO EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021), PARA LA VIGENCIA 2025" - ZONA 1 ".*

3. NOMBRE DEL INTEGRANTE:
"FUNDACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE COLOMBIA IMAGEN SOCIAL"
NIT. 900.118.268-1

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO
C.C. No. 1.065.900.180

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 81%

TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta.
- Apoyo en los documentos a subsanar (en caso de que se requiera).
- Apoyo en la respuesta(s) a los requerimientos que la Gobernación del Cesar formule respecto de la propuesta (en caso de que se requiera).
- Apoyo, planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato.
- Apoyo control y seguimiento de la buena ejecución del contrato.

- Todas las demás actividades que tengan implicaciones directas con la correcta ejecución del contrato, tales como informes de gestión, pagos a proveedores, facturación, entre otras.
- En sí, el presente integrante ejecutara las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato el cual es: *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESARROLLADO EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021), PARA LA VIGENCIA 2025" - ZONA 1 ".*

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** Responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las Partes han nombrado a **BREYNER TORRES ROMERO**, domiciliado en Valledupar, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 5.031.674** de Gamarra-Cesar, para que actúe como representante legal de la unión temporal quien se encuentra ampliamente facultada para suscribir y presentar oferta, presentar intervenir en audiencias, efectuar requerimientos, observaciones y contra observaciones suscribir contrato, modificatorios otros si, así como para presentar reclamaciones, así como para todo lo necesario para perfeccionar el mandato encomendado y ser vocero de la "**UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2025"** frente a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y terceros. El representante legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CESAR** adjudicase el proceso de selección a la unión temporal.

En especial tendrán las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** con aclaraciones a la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la unión temporal cuando a ello hubiere lugar.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de esta, o sus representantes legales, el representante de la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS 2025,** tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes de este, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD. Durante la vigencia del presente documento las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso licitatorio ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. Los integrantes de la unión temporal tendrán las siguientes obligaciones: **1)** Presentar la propuesta para la **LICITACIÓN PUBLICA LP SGR-0006-2024,** costo de constitución de pólizas y garantías. **2)** Presentar las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes**. 3)** Presentar la defensa frente a objeciones que los otros proponentes presentan contra la propuesta presentadas a nombre de la unión temporal. **4)** Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia por cada uno de sus miembros durante

el proceso de selección y en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. **5)** Mantener y extender si es necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad contratante en los términos del proceso contractual y del contrato a celebrarse**. 6)** Participar en el proceso de liquidación del contrato**. 7)** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. **8)** Tramitar y obtener el Registro Único Tributario, de ser requerido por la entidad. **9)** Llevar contabilidad y presentar los respectivos estados financieros. **RESPONSABILIDAD. 1)** Frente a la entidad pública contratante: Los integrantes de la unión temporal comprometen su responsabilidad solidaria frente a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la propuesta y objeto del contrato que llegare a celebrarse. Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal**. 2)** Frente a terceros: En el evento de que existan condenas por quejas o reclamos en contra de alguno de los integrantes de la unión temporal, derivados de la ejecución del contrato, los demás integrantes harán el reembolso al integrante que pagó proporcionalmente a su participación en la unión temporal. **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de: **1)** La Junta Directiva de la Unión Temporal: la cual estará integrada por las personas naturales o representantes de cada una de las personas jurídicas miembros de la unión temporal, se reunirán de manera ordinaria o extraordinaria y sus decisiones se harán constar en actas aprobadas la misma personas designadas para el efecto los representantes legales de cada una de las partes, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. El representante de la unión temporal tendrá voz, pero no voto. **REMUNERACIÓN. –** Una vez recibida la remuneración acordada con la entidad contratante y descontando los costos operativos, la suma restante se distribuirá entre los integrantes de la unión temporal de acuerdo con su participación**. INTEGRIDAD. -** El presente acuerdo representa de manera exclusiva la voluntad de las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiera existir entre las partes. **CONFIDENCIALIDAD. -** En relación con el manejo de la información, los integrantes de la unión temporal, así como los empleados y contratistas deberán respetar la confidencialidad de esta. **RESPONSABILIDAD SOCIAL. -**Los integrantes de la unión temporal declaran que cumplen una función social la cual implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del contrato que llegare a celebrarse con la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se derivan para con la sociedad, sin perjuicio de aquellas que son inherentes a la conservación y preservación del medio ambiente y la ecología. **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. -Toda controversia relativa a este acuerdo, será resuelta por un tribunal de arbitramento conformado por un (1) o tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes. Sino existiere acuerdo, el árbitro será nombrado por la Cámara de Comercio de Valledupar entre los que se encuentren inscritos en las listas de dicha cámara. El tribunal decidirá en derecho. **MODIFICACIONES**. -Cualquier modificación al presente acuerdo deberá constar por escrito y estar firmado por las partes. En el evento de alguna modificación de los términos, extensión de la participación o ejecución se requerirá el consentimiento de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°, parágrafo

1° de la Ley 80 de 1993. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**.-La presente unión temporal se disolverá: **1)** Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado **2)** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal **3)** Por desaparición de una de las tres asociadas **4)** Por disposición judicial **5)** Por las demás causales establecidas por la ley **PARÁGRAFO**.-Para la liquidación de la unión temporal se hará el balance contable del encargo de gestión, el cual se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la unión temporal. **REPRESENTANTE LEGAL** por medio del presente escrito se reitera el nombramiento como Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2025** a **BREYNER TORRES ROMERO** identificado con **C.C. 5.031.674** de Gamarra-Cesar, quien se encuentra ampliamente facultado para suscribir y presentar la oferta, intervenir en audiencias, efectuar requerimientos, observaciones y contra observaciones suscribir contrato, modificatorios otros si, así como para presentar reclamaciones, así como para todo lo necesario para perfeccionar el mandato encomendado, **ADICIONALMENTE** contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**., y en virtud del presente mandato detenta facultades suficientes para: Presentar la propuesta, atender todos los posibles requerimientos que formule la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, relacionados con la propuesta, suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección. Suscribir el contrato, ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo pliego de condiciones. **NOTIFICACIONES.** - Cualquier notificación a las partes se realizará en la siguiente dirección: **La Calle 20# 11-90 Barrio La Granja** en la ciudad de Valledupar, correo electrónico: utalimentos2025@gmail.com y Teléfono: **302 240 8018-301 754 4502.**

ARTICULO 10. DURACIÓN: La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual a la duración del contrato es decir SIETE MESES CALENDARIO (correspondiente a ciento diez (110) días hábiles de calendario escolar, sus adiciones y/o prorrogas, su liquidación y tres (3) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. Para constancia de lo anterior cada una de las partes, a través de sus representantes legales, suscribe un ejemplar del presente acuerdo de unión temporal, cada uno de los cuales constituye un original del presente acuerdo, en la ciudad de Valledupar.

ARTICULO 11. FACTURACION. En el evento de que la UNION TEMPORAL resultare adjudicatario, Para efectos del pago en relación con la facturación de los servicios prestados en el desarrollo del contrato que suscribiera con la Gobernación del cesar, esta será

realizada a nombre de la UNION TEMPORAL con su propio NIT, el cual deberá ser tramitado ante la autoridad competente-DIAN.

ARTICULO 12. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Valledupar a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024.

LORENA PATERNINA

LORENA PATRICIA PATERNINA FLOREZ
C.C. No. 1.102.837.140
Representante Legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL BERAKAH
NIT. 901.777. 989-1

Valentina Plaza M.

VALENTINA PLAZA MARTINEZ
C.C. 1.003.431.217
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL FUTURO PARA TODOS-FUNDECOM
NIT. 900.171.202-9

LUIS DANILO ORDOÑEZ CAMPO
C.C.1.065.900.180
Representante Legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE COLOMBIA IMAGEN SOCIAL
NIT. 900.118.268-1

Acepto nombramiento como Representante Legal de la UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2025.



BREYNER TORRES ROMERO
C.C. N°.5.031.674
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIMENTOS 2025

Tel. 302 240 8018--301 754 4502
Dirección: Calle 20 # 11-90 Barrio La Granja
Correo: utalimentos2025@gmail.com